



**ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N002-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE 749,625 PIEZAS DEL FORMATO ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL SIN ESQUELETO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **15:00** horas del día **veinte de febrero del año dos mil veinte**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en adelante la **SAE**, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo en esta ciudad, se encuentra reunido el personal de la **Dirección General de Adquisiciones** de la **SAE**; de la **Secretaría General de Gobierno**, así como la Contraloría, todas del Estado de Aguascalientes, cuyos nombres, cargos y firmas se hacen constar al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de **Emisión y Notificación del Fallo** de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N002-2020**, en términos de los artículos **57 y 58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante la **Ley**, en correlación con lo señalado en el apartado **1.8** de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por la **C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha**, Directora General de Adquisiciones con fundamento en los artículos **13 fracción I y 16 fracción VIII** del Reglamento Interior de la **SAE** (en adelante el **Reglamento**) y lo coordina la **Lic. Tulia Estela Carrera Reyes**, Jefa del Departamento de Licitaciones, ambas de la **SAE**, como servidora pública facultada de conformidad al oficio número **SAE/0040/2020** de fecha 17 de enero del año dos mil veinte, para recibir ofertas, garantías, poderes, y demás análogos, así como organizar y coordinar todas las actividades y actos del presente procedimiento, por lo anterior se procede como sigue:

**Reseña Cronológica de los Actos del Procedimiento:**

1. Con base en lo establecido en el artículo **52** de la **Ley** y de acuerdo con las fechas establecidas en la convocatoria en su apartado **1.3**) para licitación, el día **catorce de febrero del año dos mil veinte**, siendo las nueve horas, se celebró la única **Junta de Aclaraciones** sobre aspectos de la convocatoria; los detalles quedaron especificados en el acta que se levantó al finalizar la sesión, la cual para efectos del artículo **58** de la **Ley** fue firmada por los asistentes.
2. Siendo las diez horas con un minuto del día **dieciocho de febrero del año dos mil veinte**, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo **54** de la **Ley**, se llevó a cabo el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones**, con la participación de los siguientes Licitantes:

- **AURELIO FERMÍN HERNÁNDEZ PONCE**
- **LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.**



- MOVA PRINTING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
- ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.
- IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.

Cabe señalar que los ejemplares de las actas señaladas en los puntos anteriores de la presente, fueron difundidas en el portal del Gobierno del Estado, en la liga Hoy Se Compra <http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/ConvocatoriasAnexos/Default.aspx>

En razón de lo anterior y observando el procedimiento establecido en el apartado 1.8) de la convocatoria para esta Licitación, se procedió a evaluar todos y cada uno de los documentos que integran las proposiciones, así como sus correspondientes anexos en cuanto a los aspectos técnicos, legales y económicos, verificando que los bienes propuestos por los Licitantes cumplieran con todos los requisitos y fueran congruentes en cuanto a las características solicitadas por la convocante a efecto de garantizar satisfactoriamente su cumplimiento en cuanto a calidad, confiabilidad, seguridad y certeza de los mismos en los términos requeridos por la **Secretaría General de Gobierno**, con una oferta solvente y conveniente.

Es así que, de conformidad con lo establecido en los **artículos 12 fracción XI, 55 segundo párrafo y 57 fracción V, de la Ley; apartados 1.10), 1.11), 2.2) y 2.4)** de la convocatoria el Ente Requirente representado por el Mtro. Luis Manuel Valadez Diaz, Director General Administrativo; representando al Área Técnica la Lic. Carmen Lucia Franco Ruiz Esparza, Directora General del Registro Civil, ambos de la Secretaría General de Gobierno, procedieron a la revisión de la documentación técnica de la proposición presentada por los Licitantes en comento y emitieron el **Dictamen Técnico** correspondiente a los Licitantes, numerados en su anverso como sigue: AURELIO FERMÍN HERNÁNDEZ PONCE del folio 1 al 6; LITHO FORMAS, S.A. DE C.V. del folio 1 al 5; MOVA PRINTING SOLUTIONS, S.A. DE C.V. del folio 1 al 5; ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V. del folio 1 al 5; IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V. del folio 1 al 5; los cuales se integra a la presente acta para formar parte de la misma para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo el resultado de la evaluación el siguiente.

**1. Licitante: AURELIO FERMÍN HERNÁNDEZ PONCE**

Se hace constar que **no cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2) y 2.4)** de la convocatoria de la presente licitación para la partida única, ofertada por el Licitante antes señalado, como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente. Por lo tanto, **no obtiene fallo técnico positivo**, ello con fundamento en el artículo **12 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, además los puntos **2.2.), 2.4 y 1.10) inciso b) y p).**

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los documentos administrativos y legales correspondientes a la proposición del Licitante que nos ocupa conforme al apartado **2.4)** de la convocatoria,



por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que: cumple con los numerales **3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17** y anexos correspondientes y **NO CUMPLE** con los requisitos **15 y 16** del apartado **2.4**) de la Convocatoria por las razones siguientes:

Con respecto al requisito marcado con el numeral **15** del punto **2.4**) de la convocatoria, el incumplimiento consiste en que el licitante **AURELIO FERMÍN HERNÁNDEZ PONCE**, presenta el escrito bajo protesta de decir verdad a través del **Anexo L** manifestando que se encuentra al corriente en sus **obligaciones fiscales en materia de seguridad social**; sin embargo, de la constancia del Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social de fecha 30 de enero del año 2020, refiere que: “En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que su registro patronal se encuentra dado de baja, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, cabe señalar que dicha constancia fue emitida por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social en sentido de que no puede emitir una opinión en virtud de que está dado de baja, según se aprecia en la cadena original al rubro de la misma, razón por la cual no cumplió con este requisito al no obtenerse una opinión positiva de sus obligaciones en materia de seguridad social.

En razón del incumplimiento antes señalado el Licitante **AURELIO FERMÍN HERNÁNDEZ PONCE** **incumple con el requisito marcado con el numeral 15 del punto 2.4) de la Convocatoria**, por tal virtud se actualiza el supuesto de desechamiento indicado en el punto **1.10) inciso a) y b)** de la convocatoria, en vista de que del párrafo anterior se desprende que del **ANEXO L** incumple en el contenido de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, lo anterior con fundamento en el artículo **55 y 57 fracción I** de la Ley.

Por otra parte, con relación al requisito señalado en el numeral **16** del punto **2.4**) de la convocatoria, el incumplimiento consiste en que el licitante **AURELIO FERMÍN HERNÁNDEZ PONCE**, presenta el escrito bajo protesta de decir verdad a través del **Anexo M** manifestando que es distribuidor de los bienes que oferta, además no señala el proceso de producción bajo el argumento de que es información confidencial según el artículo **82** de la Ley de Propiedad Industrial, razón por la cual no cumplió con este requisito, en virtud de que debió manifestar bajo protesta de decir verdad, que es fabricante, el lugar de producción, proceso de producción, contrario a ello el Licitante, menciona que es distribuidor y no proporciona el proceso de producción, por lo que se entiende que pretende subcontratar, consecuentemente se actualiza el supuesto de desechamiento marcado con el número **1.10) incisos a), b) y h)** así como lo señalado en el artículo **55 y 57 fracción I** de la Ley.

Por lo tanto el Licitante **AURELIO FERMÍN HERNÁNDEZ PONCE** no obtiene fallo técnico positivo por las razones asentadas en los párrafos anteriores y con fundamento en los artículos **55 y 57 fracción I** de la Ley y en el punto **1.10) inciso a), b) y h)** de la CONVOCATORIA, resulta desechada su propuesta, al no cumplir con los requisitos mínimos técnicos, administrativos y legales solicitados por la Convocante.



## 2. Licitante: LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.

Se hace constar que **no cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2) y 2.4)** de la convocatoria de la presente licitación para la partida única, ofertada por el Licitante antes señalado, como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente. Por lo tanto, **no obtiene fallo técnico positivo**, ello con fundamento en el artículo **12 fracción XI** de la Ley, además los puntos **2.2.), 2.4 y 1.10** inciso **b) y p)**.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los documentos administrativos y legales correspondientes a la proposición del Licitante que nos ocupa conforme al apartado **2.4)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar: que cumple con los numerales **3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17** y anexos correspondientes.

Por lo tanto el Licitante **LITHO FORMAS, S.A. DE C.V. no obtiene fallo técnico positivo** por las razones asentadas en los párrafos anteriores y con fundamento en los artículos **55 y 57 fracción I** de la Ley y en el punto **1.10) inciso a) y b)** de la CONVOCATORIA, queda desechada su propuesta, al no cumplir con los requisitos mínimos técnicos, administrativos y legales solicitados por la Convocante.

## 3. Licitante: MOVA PRINTING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Se hace constar que **no cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2) y 2.4)** de la convocatoria de la presente licitación para la partida única, ofertada por el Licitante antes señalado, como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente. Por lo tanto, **no obtiene fallo técnico positivo**, ello con fundamento en el artículo **12 fracción XI** de la Ley, además los puntos **2.2.), 2.4 y 1.10** inciso **b) y p)**.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los documentos administrativos y legales correspondientes a la proposición del Licitante que nos ocupa conforme al apartado **2.4)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar: que cumple con los numerales **3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17** y anexos correspondientes y **NO CUMPLE** con el requisito **8** del apartado **2.4)** por las razones siguientes:

El incumplimiento consiste en que el licitante **MOVA PRINTING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, presenta identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número **PZMCJS81112014H900**, a nombre de Josué Alejandro de la Paz Macías, con vigencia hasta el año dos mil veinticuatro, lo anterior se advierte de la copia simple la cual fue cotejada en su momento con el original, sin embargo, de la constancia del resultado de la Consulta a la lista nominal, (<https://listanominal.ine.mx/scpln/>)



arroja la siguiente leyenda: "No está vigente como medio de identificación y..." según se aprecia en la consulta realizada por personal de la Dirección General de Adquisiciones el día 19 de febrero del año 2020, razón por la cual no cumplió con este requisito al no estar vigente como medio de identificación, es así que al no cumplir con el requisito antes señalado incumple con lo marcado en el punto **2.4)** numeral **8** de la CONVOCATORIA.

Por lo tanto el Licitante **MOVA PRINTING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, no obtiene fallo técnico positivo por las razones asentadas en los párrafos anteriores y con fundamento en los artículos **55** y **57** fracción I de la Ley y en el punto **1.10)** inciso **a) y b)** de la CONVOCATORIA, queda desecharada su propuesta, al no cumplir con los requisitos mínimos técnicos, administrativos y legales solicitados por la Convocante.

#### 4. Licitante: **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**

Se hace constar que **no cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2) y 2.4)** de la convocatoria de la presente licitación para la partida única, ofertada por el Licitante antes señalado, como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente. Por lo tanto, **no obtiene fallo técnico positivo**, ello con fundamento en el artículo **12 fracción XI** de la Ley, además los puntos **2.2.), 2.4 y 1.10)** inciso **b) y p).**

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los documentos administrativos y legales correspondientes a la proposición del Licitante que nos ocupa conforme al apartado **2.4)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar: que cumple con los numerales **3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17** y anexos correspondientes.

Por lo tanto el Licitante **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, no obtiene fallo técnico positivo por las razones asentadas en los párrafos anteriores y con fundamento en los artículos **55** y **57** fracción I de la Ley y en el punto **1.10)** inciso **a) y b)** de la CONVOCATORIA, resulta desecharada su propuesta, al no cumplir con los requisitos mínimos técnicos, administrativos y legales solicitados por la Convocante.

#### 5. Licitante: **IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2) y 2.4)** de la convocatoria de la presente licitación para la partida única, ofertada por el Licitante antes señalado, como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente. Por lo tanto, **obtiene fallo técnico positivo**, ello con fundamento en el artículo **12 fracción XI** de la Ley.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los documentos administrativos y legales correspondientes a la proposición del Licitante que nos ocupa conforme al apartado **2.4)** de la convocatoria,



por lo que una vez concluido el análisis se hace constar: que cumple con los numerales **3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17** y anexos correspondientes.

Por lo tanto, al cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria, tanto legales, administrativos y técnicos el proveedor **obtiene fallo técnico positivo**, por las razones asentadas en los párrafos anteriores y de conformidad con el artículo **57 fracción II**.

Por último, se desprende del análisis vertido en párrafos anteriores, que el proveedor **IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**, es el que obtiene fallo técnico positivo lo cual quiere decir que cumple con los requisitos solicitados por la Convocante a través de la Convocatoria para la presente Licitación Pública, por lo que se procede a la evaluación de la oferta económica del Licitante y en términos del artículo **57 fracción II**, de la **Ley**, apartados **1.18), 2.2), 2.4)** numeral **2**, y su correspondiente **Anexo "C"**, se hace constar que **cumple** para la partida única, en virtud de que se encuentra dentro del presupuesto autorizado, además cumple y garantiza al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

En virtud de lo antes expuesto, con fundamento en los artículos **56 fracción I, y 57 fracciones IV y V** de la **Ley**, en correlación con el artículo **33 fracciones XIII, XIX y XXIV** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, **artículo 16 fracción X y XXI y 20** del Reglamento Interior de la **SAE**, la **C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha**, Directora General de Adquisiciones, habiendo constatado la suficiencia presupuestal para esta licitación, y utilizando el criterio de evaluación binario a efecto de garantizar las mejores condiciones para el Estado, basado en los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se:

**R E S U E L V E:**

**ÚNICO:** Otorgar fallo de adjudicación al Licitante **IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**, representado para la presente licitación por la C. **EMIKO MIRIAM SILVA VELASCO** para la partida única por la cantidad antes de I.V.A. de **\$ 4,872,562.50 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales, y no rebasar el presupuesto autorizado para la partida única materia de la presente licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 58 de la Ley, la presente acta podrá ser consultada en la página del Gobierno del Estado de Aguascalientes en **"HOY SE COMPRA"** en la liga: <http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/ConvocatoriasAnexos/Default.aspx>. Lo anterior sustituirá a la notificación personal. Así mismo se reservará un ejemplar para consulta del Licitante en el domicilio de esta convocante, inserto en el proemio de la presente acta.

De conformidad con lo establecido en el artículo **67 de la Ley**, en correlación con el apartado **3.1)** de la convocatoria para el Licitante adjudicado, se le informa que la firma del contrato respectivo será en un



término no mayor de diez días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, en las oficinas de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes ubicada en Av. de la Convención oriente número 104, 4ºpiso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., y la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato y calidad según lo dispone el artículo **69** de la **Ley**, deberán constituirse en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que el Proveedor firme el contrato respectivo.

Se hace constar que la presente acta consta de **34 (treinta y cuatro)** fojas, de las cuales **8 (ocho)** fojas útiles por uno de sus lados corresponden a la presente acta y **26 (veintiséis)** fojas útiles por uno de sus lados correspondiente al dictamen técnico.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 15:34 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

**POR PARTE DE LA CONVOCANTE:**

**C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha**  
Directora General de Adquisiciones  
de la Secretaría de Administración  
del Estado de Aguascalientes.

**Lic. Tulia Estela Carrera Reyes**  
Jefa del Departamento de Licitaciones de la  
Dirección General de Adquisiciones  
de la Secretaría de Administración  
del Estado de Aguascalientes.

**C. María Elena López Magdaleno**  
Técnico en Licitaciones de la  
Dirección General de Adquisiciones  
de la Secretaría de Administración  
del Estado de Aguascalientes.

**EN REPRESENTACIÓN DEL ENTE REQUIRENTE:**

**Mtro. Luis Manuel Valadez Díaz**  
Director General Administrativo de  
la Secretaría General de Gobierno  
del Estado de Aguascalientes



EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA:

**Lic. Carmen Lucía Franco Ruíz Esparza**  
Directora General del Registro Civil de la  
Secretaría General de Gobierno  
del Estado de Aguascalientes.

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:

**L.A.E. Pedro de Jesús Barrera Gómez**  
Auditor Gubernamental

LICITANTES:

**C. Rainier Eduardo Jiménez Segura**  
En representación de la sociedad  
**IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO  
20 DE FEBRERO DEL 2020.

-----Fin del Acta-----